Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Secretaría General de Cultura

Mérida III Milenio Avda. Valhondo, s/n, Módulo 4 - 1ª Planta 06800 MÉRIDA

Teléfono 924 00 70 44

Sr. D. Javier Día Valea

Director Gerente

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX

Avda. De Elvas s/n

06071 BADAJOZ

Por la presente y para su conocimiento y efectos oportunos, se remite Resolución del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX para la celebración del Onda Campus Radio TV. Proyecto de Difusión Digital y Agenda en el año 2023.

Así como el documento de aceptación para su firma y posterior remisión a esta Secretaría General, a la mayor brevedad posible, para continuar con la tramitación del citado expediente.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL, Fdo.: Emilio A. Benito Alvarado

Csv:	FDJEXJZ53JX6HBHMRQ4DZN25Z7HRVM	Fecha	21/04/2023 10:38:41
Firmado Por	EMILIO ANTONIO BENITO ALVARADO - J. Serv. De Promocion Cultural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1



Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Secretaría General

Mérida III Milenio Avda. Valhondo, s/n, Módulo 6 – 4ª planta 06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 00 70 44

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE ONDA CAMPUS RADIO TV. PROYECTO DIFUSIÓN DIGITAL Y AGENDA 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, contempla una dotación presupuestaria para el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), para la realización de Onda Campus Radio T.V.. Proyecto difusión digital y agenda 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/43200/20160017/CAG0000001.

SEGUNDO.- En fecha 14 de marzo 2023, la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura presenta escrito y completa documentación mediante el que solicita iniciar el procedimiento de concesión de la subvención nominativa en favor de la citada entidad prevista en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, para la realización Onda Campus Radio TV. Proyecto difusión digital y agenda 2023.

Página 1 de 22

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/22



A tenor de la memoria presentada por la entidad beneficiaria, los gastos totales previstos para la para la realización del Onda Campus Radio TV. Proyecto difusión digital y agenda 2023 ascienden a un total de **Nueve mil euros (9.000,00 €)** con el siguiente desglose:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE CONFORMAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Gastos de personal dependiente de la entidad directamente relacionados con el proyecto.	9.000,00 €		
TOTAL	9.000,00 €		

TERCERO.- Comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder al otorgamiento de esta subvención, la Secretaria General de Cultura dicta en fecha 24 de marzo de 2023 Propuesta de Resolución de concesión de la misma a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el artículo 9.1.47 del Estatuto de Autonomía corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de Cultura, atribuyéndose por el artículo 3 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la ejecución de las competencias en materia de promoción cultural a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes es el órgano competente para la concesión de esta subvención, previa consignación presupuestaria.

TERCERO.- El artículo 22.4 a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que podrán concederse de forma directa, sin

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/22



convocatoria previa, entre otras, las siguientes subvenciones: "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en la citada ley.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho descritos, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Secretaria General de Cultura de fecha 24 de marzo de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la subvención nominativa por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, con NIF. G06456487 para la realización Onda Campus Radio TV. Proyecto difusión digital y agenda 2023, con cargo a la aplicación 150020000 G/273A/43200/20160017/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.

A tenor de la memoria presentada por la entidad beneficiaria, las actividades para la realización de Onda Campus Radio TV. Proyecto difusión digital y agenda 2023 son las señaladas a continuación con el siguiente desglose:

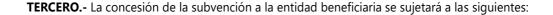
Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/22



Actividades a desarrollar	
Desarrollo de vídeo - producciones mensuales (tipo spots) para promocionar distintos eventos de índole cultural. Desarrollo de agendas culturales infografiadas con la programación de la filmoteca de Extremadura.	9.000,00 €
IMPORTE TOTAL	9.000,00 €

SEGUNDO.- Dar publicidad de la ayuda concedida en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Asimismo, proceder a su anotación en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitirla, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



CONDICIONES

Primera. Objeto.

La Resolución tiene por objeto la regulación de las condiciones que han de regir la concesión de una subvención nominativa por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes a la Fundación Universidad -Sociedad de la Universidad de Extremadura, para la realización de Onda Campus Radio TV. Proyecto difusión digital y agenda 2023.

Segunda. Aceptación de la Subvención.

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04	
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/22	



Para que la concesión de la subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo de 10 días hábiles desde que se notifique la resolución de concesión.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.

Tercera. Financiación de la actividad subvencionada y régimen de compatibilidad con otras subvenciones.

- 1.- La concesión de esta subvención supone un porcentaje de financiación del coste del proyecto y, en caso de que el coste final sea inferior al contemplado inicialmente, la subvención concedida se minorará hasta alcanzar el mencionado porcentaje de financiación.
- 2.-La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

En caso de que, debido a una concurrencia de subvenciones percibidas, se produzca exceso de financiación sobre el coste de las actividades subvencionadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el beneficiario procederá al reintegro del exceso de financiación obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, con exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuarta. Gastos subvencionables y plazo de realización.

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos corrientes en personal, en bienes o servicios necesarios para la realización de las actividades programadas por la Fundación Universidad- Sociedad de la Universidad de Extremadura, para la realización de Onda Campus Radio TV. Proyecto difusión digital y agenda 2023, que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio de la citada entidad.

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/22



La realización de los gastos y ejecución de los mismos deberá llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, por lo que la emisión de facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente deberá llevar fechas comprendidas en este período de tiempo.

A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de marzo de 2024.

Quinta. Plazos y forma de pago.

Primer Pago.- Tal y como se establece en el artículo 21.1 a) de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrán realizar pagos a cuenta o anticipados, si se prevé tal posibilidad, y en su caso, el régimen o exención de garantías para las que se realicen por concesión directa sin convocatoria. Por ello la entidad sin ánimo de lucro beneficiaria, recibirá, una vez aprobada la ayuda, firmada la correspondiente Resolución y recibido por el órgano gestor el documento de aceptación debidamente firmado, un pago anticipado del 50 % conforme al artículo 21.1 a) mencionado.

Segundo pago: Un pago anticipado de un 50% previa justificación del primer 50% del total de la subvención. La justificación de este primer 50% deberá realizarse siempre con **anterioridad al 1 de noviembre de 2023**.

No será necesaria la prestación de garantía por parte del beneficiario para los pagos anticipados mencionados.

No podrá proponerse el pago al beneficiario que no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social o que tenga deudas con la Hacienda Autonómica.

Sexta.- Documentación justificativa para la tramitación del segundo pago

La Resolución por la que se acuerda la concesión de la presente subvención se encuentra condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el beneficiario y a que aporte con anterioridad al 1 de noviembre de 2023, para la tramitación del segundo pago los siguientes documentos y justificación:

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/22



Memoria económica que contenga una relación debidamente firmada por el presidente de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura de las facturas en firme o documentos contables de valor probatorio equivalente con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, para llevar a cabo las actividades objeto de subvención según modelo adjunto Anexo IX. La fecha de estas facturas o documentos, así como sus justificantes de pago deben estar comprendidos entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2023.

Deberán indicarse los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación.

El órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo, sobre la relación aportada los justificantes que se estimen oportunos (mínimo, el 15 % de los relacionados, de forma aleatoria, siendo uno de ellos, el de mayor importe, siempre que se alcance como mínimo un 10 % del importe de la subvención concedida) y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados de forma aleatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Certificaciones de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con las Hacienda Estatal y con la Seguridad Social y de no tener deudas con la Hacienda autonómica (que tendrán validez durante el plazo de seis meses contados desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo), excepto si en el correspondiente apartado de la solicitud la entidad interesada prestó su consentimiento expresa a que todos o algunos de esos datos puedan ser consultados o recabados de oficio por la administración.

Séptima. Documentación para la justificación final de la actividad:

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/22



Una vez concluido el proyecto-actividad objeto de la subvención, la Fundación Universidad-Sociedad de la Uex dentro del primer trimestre del año 2024, deberá presentar una cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

Memoria económica que contenga una relación debidamente firmada por el presidente de la Fundación Universidad- Sociedad de la Universidad de Extremadura de las facturas en firme o documentos contables de valor probatorio equivalente con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, por el importe necesario para completar el total *del presupuesto presentado*, en las que se acredite que está abonada la cuantía de dichos documentos, para llevar a cabo *todas* las actividades *correspondientes al proyecto total* según anexo IX adjunto. La fecha de estas facturas y/o documentos contables debe estar comprendida en el periodo de ejecución de la actividad entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Deberán indicarse los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación.

El órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo, sobre la relación aportada los justificantes que se estimen oportunos (mínimo, el 15 % de los relacionados) y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos y pagos seleccionados de forma aleatoria.

- En el caso que el desarrollo del proyecto suponga contratos de personal, es necesario que se incluya mención sobre la no generación de derecho alguno frente a la Administración, según anexo VIII adjunto.
- Certificación Final de conformidad con el Anexo VII adjunto
- Memoria de actuación justificativa del proyecto realizado y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- Certificado de no obtención de otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de la actividades desarrolladas de conformidad con el anexo X adjunto, donde se detallen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/22
			,



 Memoria económica comparada, según Anexo VI adjunto, del presupuesto y actividades ejecutadas respecto al inicialmente presentado para lo que fue concedida la subvención durante su periodo de ejecución, firmada por el presidente de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura detallando las mismas, en la que se indicarán las desviaciones acaecidas.

En caso de que no se hubiera ejecutado la totalidad del proyecto subvencionado, deberá justificarse en esta memoria las causas que motivaron tal circunstancia.

 En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda la documentación se presentará electrónicamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, ubicado en la siguiente dirección web https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo las comunicaciones y notificaciones administrativas dirigidas a la entidad beneficiaria durante la tramitación del expediente deberán cursarse por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, 1 de octubre. A tal efecto, la entidad deberá estar dada de alta en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (https://sede.gobex.es/SEDE/), facilitando una dirección de correo electrónico a la que se enviarán los avisos de puesta a disposición de las notificaciones de tal naturaleza.

Octava. Obligaciones y compromisos de la Entidad Beneficiaria.

La Fundación Universidad- Sociedad de la Universidad de Extremadura asume las obligaciones relacionadas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en particular, los siguientes compromisos y obligaciones:

- Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/22



- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente y/o cualquier otro órgano de control competente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión pública de la financiación obtenida de la Junta de Extremadura a través de la presente subvención, con arreglo a lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de subvenciones.
- Conservar los originales de las facturas y demás documentos justificativos de la subvención percibida, que estarán a disposición de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como de cuantos órganos fiscalizadores o de controles nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.
- Comunicar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
 Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Mantener, de conformidad con el artículo 16 i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tengan deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma detallada en la condición sexta.
- Acreditar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a tenor del artículo 12 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos normativamente previstos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- · Justificar el importe total del presupuesto presentado, conforme a condición séptima.

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/22



Novena. Modificación.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser inmediatamente comunicada a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, la cual autorizará su modificación, así como en su caso la modificación de la resolución de concesión, cuando no se desvirtúe la finalidad perseguida con el otorgamiento de la subvención, en atención al proyecto presentado.

Se solicitará de forma motivada, exponiendo las razones que justifican dichos cambios, autorización previa para llevar a cabo dichas modificaciones a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura. Esta solicitud deberá ser formulada por escrito al menos un mes antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto y autorizada por el órgano concedente. La Consejería deberá resolver en el plazo máximo de 15 días hábiles. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que recaiga autorización o denegación expresa podrá entenderse estimada la solicitud.

Décima. Régimen de Revocación y Reintegro.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención o de cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, la obstaculización de las labores de comprobación, la no disposición de datos que pudieran requerirse o la omisión o falseamiento de los mismos, así como del resto de obligaciones a que se sujetan los beneficiarios de ayudas públicas, dará lugar -sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades a que hubiere lugar- al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, en los casos de incumplimiento o justificación parcial del objeto o de las actividades que fundamentan la concesión de esta subvención, y siempre y cuando el cumplimiento por la beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar deberá, respondiendo al principio de proporcionalidad, fijarse en función de los costes

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/22



justificados y las actuaciones acreditadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.2 en relación con la letra o) del artículo 16 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya justificado, en los términos exigidos en la presente resolución, al menos 60 % de la cuantía correspondiente al presupuesto total aprobado en la Resolución. En estos casos, procederá la pérdida del derecho a la subvención en proporción a la parte no ejecutada respecto al presupuesto total.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Undécima. Régimen del personal asignado por la entidad beneficiaria al desarrollo de la actividad subvencionada.

La resolución de concesión de la subvención no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y los profesionales contratados para llevar a cabo la organización y desarrollo de la actividad subvencionada.

Duodécima. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones administrativas que la desarrollen, así como por la normativa básica del Estado en esta materia, estando sometida, en todo caso, a las condiciones y compromisos fijados en la Resolución de concesión.

Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04	
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/22	



Copia Electrónica Auténtica

de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que la parte interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES,

Fdo.: Pedro Alvarado Rodríguez.

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/22



ANEXO VI

MEMORIA ECONÓMICA DETALLADA COMPARADA.

Denominación Entidad Beneficiaria:		
NIF.:		
Importe Subvención concedida:	Euros	

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE CONFORMAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR ⁽¹⁾	IMPORTE INICIAL PRESUPUESTADO (2)	IMPORTE JUSTIFICADO
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€

⁽¹⁾LAS ACTIVIDADES DEBEN COINCIDIR CON LAS INDICADAS EN EL ANEXO III
(2)LOS IMPORTES DEBEN COINCIDIR CON LAS INDICADAS EN EL ANEXO III

ACTIVIDADES DESARROLLADAS ⁽¹⁾	IMPORTE INICIAL PRESUPUESTADO (2)	IMPORTE JUSTIFICADO
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€

(1)LAS ACTIVIDADES DEBEN COINCIDIR CON LAS INDICADAS EN EL ANEXO III
(2)LOS IMPORTES DEBEN COINCIDIR CON LAS INDICADAS EN EL ANEXO III

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/22



entre los importes inicial	mente presu	ouestados	y los importe	s justificado	s debe ser ex	plicada deta	alladamente):
F.,			-I -		-1- 202			
En		,a	_ ae		de 202			
	Edo.							
	ruu							
	NIF.:							

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04	
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/22	



ANEXO VII CERTIFICACIÓN FINAL

Don/ Doña	, con NII	F. Núm	_, como
representante legal de la	co	on NIF. núm	con
domicilio en	de la	localidad	de
, Código Postal			
CERTIFICA	.		
En relación a la subvención concedida por la	Consejería de Cul	tura, Turismo y	Deportes
por importe de euros para la realización	del proyecto		<u></u> .
durante el ejercicio 2023:			
Que se ha finalizado el proyecto menciona	do, para el que se	concedió la subv	vención.
2. Que no se han obtenido otras subvenc	ionos que en cor	ocurroncia con l	اء مين ده
	•	icurrencia con i	a que se
concedió supere el coste de las actividade	s desarrolladas.		
3. Que se ha cumplido con las obligacion	es de publicidad d	ontenidas en la	ı cláusula
octava de la Resolución de concesión de f	echa de	de	·
En, a de	de 202 .		
El representante legal	de la entidad,		
Fdo.:			
NIF.:			

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04		
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/22		



ANEXO VIII

CERTIFICADO CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D./D. ^a	con NIF númcomo
Secretario/a/Interventor/a de la Entidad	con NIF. núm.
, con domicilio en	la localidad de
, Código postal	
CERTIFICA	
Que	
 NO ha procedido a la contratación de person de subvención SI ha procedido a la contratación de personal subvención, no generando derecho alguno fre 	para la realización del proyecto objeto de
	(Marcar la opción correcta)
En a de	de 202
Edo:	

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/22



ANEXO IX

MEMORIA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN

DESGLOSE DE FACTURAS

Importe total justificado:	Fecha finalización plazo de justificación:	Fecha firma Resolución de concesión de la Subvención:	Importe total de la subvención:	Importe total de la inversión:	Para la realización de	Subvención de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes a la	NIF:	Entidad:	
----------------------------	--	---	---------------------------------	--------------------------------	------------------------	---	------	----------	--

D./D.ª

Interventor/a, Secretario/a Interventor/a de la Entidad arriba referenciada,

CERTIFICA

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/22



Copia Electrónica Auténtica

1 Que la siguientes:	ue la relación de entes:	e gastos t	otales necesarios para la realiz	1 Que la relación de gastos totales necesarios para la realización del proyecto subvencionado con cargo a siguientes:	o con cargo	a la Subvenc	la Subvención especificada han sido los	an sido los
N _o	Nº Factura / documento	Fecha	Empresa	Concepto	NIF	FECHA PAGO	Forma de pago (Transferencia/ efectivo)	Importe total IV incluido

						Nº Factura / documento
						Fecha
						Empresa
						Concepto
						N F
						FECHA PAGO
TOTAL						Forma de pago (Transferencia/ efectivo)
						Importe total IVA incluido

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/22



OBSERVACIONES que desee hacer constar el cumplimentador/a de la justificación:

- 2.- Que se han cumplido las obligaciones de publicidad establecidas
- puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente Concesión de subvención especificada, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta Entidad beneficiaria en tanto 3.- Que la documentación acreditativa tanto de las contrataciones realizadas como de los gastos y pagos efectuados con cargo a la Resolución de
- 4.- Que las contrataciones realizadas cumplen con los requisitos y condiciones previstas en la citada Resolución
- mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente 5.- Que los gastos y pagos previstos en la Resolución, justificados anteriormente, han sido efectivamente realizados y pagados, y que están acreditados
- 6.- Que todas las actividades/inversiones desarrolladas/realizadas en este programa son acordes con el contenido de la Resolución de concesión.
- desarrolladas/realizadas 7.- Que no ha obtenido otras subvenciones que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de las actividades/inversiones

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/22



Sa
-
_
-65
Ψ.
≒
=
\triangleleft
Œ
39
.0
=
<u>ہ</u>
9
₽
\circ
Φ
m
ш
_
.00
0
∺
\circ

	ventor/a de la entidad beneficiaria	a de
Fdo:	V° B° El /La Alcalde/sa	de

El/La Interventora/a o secretario/a Inter

NOTAS:

Fdo.:

- Los gastos generales deberán ser justificados individualmente, además de con las facturas o documentos correspondientes, mediante certificado expreso de cada gastos o de cada grupo de gastos si son de características similares.
- Se deberán justificar si las hubiere, las diferencias entre los grupos correspondientes al presupuesto inicial y el justificado
- cuentas, documentos de cargo en cuenta, etc...). transferencias, pagarés, etc...) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de Los pagos de facturas de importe igual o superior a 1.000,00 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques
- certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original) Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000,00 euros, podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o
- En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde el

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/22



ANEXO X

Don/Doña	, con NIF núm	como Secretario/a de
la Entidad	con NIF núm	, con domicilio er
	de la localidad de	, Código
postal	<u> </u>	
Actividad Subvenciona	ada:	
	CERTIFICA	
Que la suma del 1	total de las ayudas, ingresos, recursos y patro	ocinios recibidos para el
desarrollo de la acti	, ,	•
desarrollo de la activisiendo los recibidos	ividad subvencionada, NO ha superado el coste	•
	ividad subvencionada, NO ha superado el coste	•
	ividad subvencionada, NO ha superado el coste	total de dicha actividad
	ividad subvencionada, NO ha superado el coste	total de dicha actividad
	ividad subvencionada, NO ha superado el coste	total de dicha actividad
	ividad subvencionada, NO ha superado el coste	total de dicha actividad
	ividad subvencionada, NO ha superado el coste	total de dicha actividad
	ividad subvencionada, NO ha superado el coste	total de dicha actividad
	ividad subvencionada, NO ha superado el coste	total de dicha actividad
siendo los recibidos	ividad subvencionada, NO ha superado el coste	CUANTÍA
Que NO SE HAN	ividad subvencionada, NO ha superado el coste sis: ENTIDAD CONCEDENTE	CUANTÍA
Que NO SE HAN	PERCIBIDO por la presente entidad ayudas l desarrollo de la actividad objeto de ayuda.	CUANTÍA

Csv:	FDJEXK3458AM6L23EQB7DSKLYXGBL5	Fecha	18/04/2023 10:35:04		
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/22		





JUSTIFICANTE DE SALIDA

Tipo de registro: salida

Número de registro: 202350900004595 Fecha y hora de registro: 21/04/23 11:50 Oficina: CTD.SALIDAS

ORIGEN

Unidad tramitación origen

Código UAD:

SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

JUNTA DE EXTREMADURA

A11029930

DESTINO

Razón Social: FUNDACION UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

NIF/CIF: G06456487

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: RR-REMITIENDO RESOLUCIÓN

Resumen: SE REMITE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ONDA CAMPUS TV

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Validez **HASH** Nombre Tipo documental Referencia / UID ORIGINAL DOCUMENTO ADJUNTO 7337ec69-4bae-4f86tedkBCVYwiSlc2kOkVRQZG2VvWoi31FeEr Resolucion_Fund_UEX(F).pdf 8533-e071f1e6e935 f//F2JQZU= 17 CARTA RESOL Y ACÉPT **ORIGINAL** DOCUMENTO ADJUNTO _32ab7e8e-d127-4afe-InoMe0IGzB9+jEXuinjOp8DMW2DIZ14G63i Fundacion UEX(F).pdf acfb-9e13c204a578 18 ACEPTACION Fundacion ORIGINAL **DOCUMENTO ADJUNTO** 54a65ef7-57ac-440bjkBEYKDQEkbl0pgUDB3h/mJacOvooThfG1 UEX.pdf 8d1d-a8eb3055fa9b ziFcc+zHI=

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de anotación en el correspondiente libro de registro.



Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA

DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A POR LA QUE SE

ACUERDA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN UNIVERSIDAD
SOCIEDAD DE LA UEX PARA LA CELEBRACIÓN DE ONDA CAMPUS RADIO TV. PROYECTO

DIFUSIÓN DIGITAL Y AGENDA. AÑO 2023

D.	con N.I.F.	, Presidente de la Fundación		
Universidad-Sociedad de la UEX, con domicilio		en teniendo		
conocimiento de la subvención nominativa a la	Fundación med	iante Resolución firmada con fecha		
18 de abril de 2023, la cual asciende a un importe de 9.000 € , para la celebración del Onda Campus				
Radio TV. Proyecto Difusión Digital y Agenda d	lurante el año 202	23, por el presente documento.		

ACEPTO

La subvención nominativa **concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)** así como las condiciones de pago y justificación contenidas en la citada Resolución de concesión.

Todo ello a efectos de hacer efectivo la subvención nominativa concedida, firmo la presente en , a de de 2023.

Fdo: